

APRUEBA CONVENIO Y AUTORIZA PASANTÍA TÉCNICA EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK DE DOÑA VERÓNICA VILLABLANCA NAVEA, SUPERVISORA DEL PROGRAMA VIDA NUEVA, TERAPIA MULTISISTÉMICA.

DECRETO EXENTO **3558** /2013

RECOLETA,

12 DIC. 2013

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 1639 (31.05.13) que aprobó el contrato a honorarios entré la Municipalidad de Recoleta y doña Verónica Villablanca Navea, para realizar la función de coordinadora del Programa Multisistémico.
- 2.- El oficio N°2759 (05.12.13) de don Rodrigo Pantoja Vera, Jefe de División de Prevención y Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que informa que doña Verónica Villablanca Navea, se encuentra entre los cuatro supervisores mejor evaluados del Programa Vida Nueva, Componente Terapia Multisistémica (MST), lo cual la ha hecho merecedora de asistir, con financiamiento de esa Subsecretaría, a una pasantía técnica en la ciudad de Nueva York a realizarse entre los días 16 y 19 de diciembre del año en curso y cuyo propósito es profundizar los conocimientos adquiridos mediante discusiones con supervisores y expertos que aplican el modelo MST en comunidades latinas en Nueva York.
- 3.- La aprobación manuscrita del alcalde en el oficio N°2759/13 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 4.- El Convenio de Transferencias de Recursos, de fecha 11 de diciembre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto especial denominado "Comisión de trabajo para conocimientos de nuevos desarrollos de la terapia multisistémica".

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de transferencia de recursos, de fecha 11 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto especial denominado "Comisión de trabajo para conocimientos de nuevos desarrollos de la terapia multisistémica", a través del cual se transferirá la suma de \$4.283.500, para financiar viáticos y pasajes de la coordinadora del Programa Multisistémico de la Municipalidad de Recoleta, señorita Verónica Villablanca Navea
- 2.- **AUTORIZÁSE** la pasantía técnica de la Coordinadora del Programa Vida Nueva, Componente Terapia Multisistémica, doña Verónica Villablanca Navea a la ciudad de Nueva York a realizarse entre los días 16 y 19 de diciembre de 2013, de acuerdo al Convenio suscrito
- 3.- **IMPÚTESE** los ingresos a la cuenta complementaria 214.05.01.156 y los gastos a las siguientes cuentas: Viáticos: 114.05.01.156.021.007, Pasajes y Fletes: 114.05.01.156.022.007 y centro de costos 2-70.06.17

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE

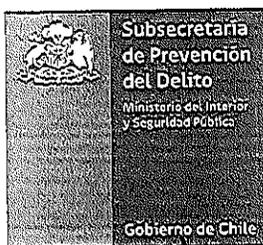


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/FBH/JPA/vvn





ANB/RPV/HPG

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DENOMINADO "COMISIÓN DE TRABAJO PARA CONOCIMIENTO DE NUEVOS DESARROLLOS DE LA TERAPIA MULTISISTÉMICA", DICIEMBRE 2013, EN EL MARCO DEL PLAN CHILE SEGURO".

En Santiago de Chile, a 11 de diciembre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Carlos Quintana Frugone, ambos domiciliados en Agustinas N°1235, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también "La Subsecretaría", por una parte y por la otra, la I. Municipalidad de Recoleta, debidamente representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue según se acreditará, ambos domiciliados en calle, Recoleta N° 740, piso 3 comuna de Recoleta Región Metropolitana, en adelante también la "Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ASPECTOS PRELIMINARES.

En conformidad a lo previsto en la ley N°20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que el aludido cuerpo legal crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, que es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue, tal como lo señala su artículo 12°.

Agrega el artículo 13°, en lo pertinente que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

Que corresponde a la aludida Subsecretaría de Estado el celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13°.



15038962

En el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación.

Que el Eje "Rehabilitar" que contempla el Programa Vida Nueva el cual tiene como objetivo principal interrumpir las carreras delictivas de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que han ingresado a las comisarías del país por comisión de delitos y que a la vez busca impedir el desarrollo de tales trayectorias delictivas en el caso de menores de 14 años ingresados en comisarías por vulneración de sus derechos

Que dentro del reseñado Programa Vida Nueva se implementará dentro de su oferta de atención la llamada Terapia Multisistémica (*Multisystemic Therapy* ©), en ciertas Municipalidades del País.

La operación de Terapia Multisistémica permite proporcionar una intervención altamente intensiva y eficaz para efectos de prevenir el involucramiento delictual de niños, niñas y adolescentes residentes, que antes de los 18 años ya estén evidenciando altos niveles de riesgo socio-delictual contribuyendo así a evitar su potencial participación en nuevos delitos y, consecuentemente, a reducir la victimización.

Por su parte, la Municipalidad de Recoleta, en conformidad con lo previsto en el artículo 4° letra j) del DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101° de la Constitución Política de la República de Chile.

Que con fecha 1 de abril del año 2013 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta suscribieron un convenio de transferencia financiera a fin de llevar a cabo en el territorio comunal de tratamientos de Terapias Multisistémicas en menores trasgresores de Ley. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 763 de fecha 30 de abril de 2013.

Que dado que en Nueva York se encuentra en actual aplicación la Terapia Multisistémica y conforme la información se han efectuado actualizaciones y modificaciones de la metodología de aplicación, que mejora ostensiblemente el resultado de dicha terapia, aparece como necesario la concurrencia de personas a ver en terreno, la aplicación de ésta a fin de tomar experiencia práctica de las mejoras metodológicas para aplicarlas en las que actualmente se desarrollan en la comuna, lo que justifica la necesidad de concurrir a Nueva York para conocer y aprender "**Nuevos desarrollos de la Terapia Multisistémica**".

SEGUNDO: DEL PRESENTE CONVENIO.

En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también la Subsecretaría o el Ministerio, y la I. Municipalidad de Recoleta, en adelante también la Municipalidad, han acordado a través de la suscripción del presente Convenio ejecutar el proyecto especial denominado "**Comisión de trabajo para el conocimiento de nuevos desarrollos de la Terapia Multisistémica**", bajo el marco del Plan Chile Seguro, en los términos descritos en el Anexo denominado "**Comisión de trabajo para el conocimiento de nuevos desarrollos de la Terapia Multisistémica**", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.



TERCERO: OBJETO.

El objetivo general que se persigue a través de la celebración del presente acuerdo de voluntades es realizar una visita de trabajo a la Ciudad de New York, con la participación del Supervisor del Equipo Clínico MST de la Municipalidad de Recoleta, a fin de obtener un conocimiento en terreno de nuevos desarrollos y especializaciones del modelo Terapia Multisistémica, aplicado exitosamente en Chile para reducir la reincidencia delictual y mejorar la funcionalidad familiar. En la oportunidad se contará con exposiciones realizadas por expertos del MST Group, y se visitarán equipos clínicos que atienden familias latinas en el contexto norteamericano.

CUARTO: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Para la implementación y ejecución del Proyecto, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de **\$4.283.500.-** (cuatro millones doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos) por concepto de pasajes aéreos y viáticos, cantidad que se girará, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, monto el cual no se incorporará al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras la entidad ejecutora no haya remitido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Prevención del Delito un documento firmado por el Jefe de su respectiva Unidad de Administración y Finanzas, en que se individualice la cuenta en que administrarán los recursos y se declare expresamente que la misma es distinta de aquella en que se manejan los fondos ordinarios de la entidad.

Los fondos traspasados a la Municipalidad y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula séptima de este instrumento.

Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Municipalidad, será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

Los recursos transferidos serán utilizados para gastos en viáticos y en pasajes aéreos hacia y desde los Estados Unidos de América, incluidas las tasas e impuestos asociados a los mismos, del Supervisor del Equipo Clínico MST de la Municipalidad de Recoleta con motivo del proyecto "**Comisión de trabajo para el conocimiento de nuevos desarrollos de la Terapia Multisistémica**", de acuerdo al itinerario descrito en el anexo del presente acto administrativo.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio extenderá su vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el 31 de enero de 2014.

Con todo, atendidos motivos de eficacia y eficiencia y por razones impostergables de buen servicio, las actividades que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo se iniciarán a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, en consideración a que de ello se derivan consecuencias favorables y que no lesiona derechos de terceros.



Con todo, no procederá traspaso alguno de recursos, mientras que el acto administrativo que aprueba el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado.

SEXTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que las mismas estimen.

Sin embargo, la Subsecretaría o la Municipalidad podrán poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que la respectiva contraparte incumpliese lo acordado, en cualquier caso, la Subsecretaría se obliga a reembolsar a la Municipalidad, los gastos en que hubiese incurrido con motivo del presente convenio, hasta la fecha de su terminación efectiva

SÉPTIMO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas que deberá efectuar la Municipalidad, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por el Jefe de División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por quién este designe, subroge o reemplace.

La Municipalidad, entregará a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los recursos transferidos, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la Municipalidad deberá rendir cuenta al Ministerio de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio por medio de la elaboración de un informe mensual de su inversión el cual deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los primeros cinco días corridos de cada mes, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible el mes siguiente, como también, con la(s) copia(s) autenticadas de los actos administrativos y cualquier otro instrumento que dé cuenta de los egresos realizados, custodiando sus originales para su ulterior examen por la Contraloría General de la República.

En todo caso, no se entregarán nuevos fondos a rendir mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos ya concedidos.

OCTAVO: DEL INFORME FINAL

La Municipalidad se obliga a entregar por escrito a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dentro del plazo de vigencia del presente convenio, un Informe Final de Ejecución del Proyecto.

Dicho informe deberá contener un reporte personal presentado por el Supervisor del Equipo Clínico MST de la Municipalidad que participó de la ejecución del proyecto, en que describa detalladamente los nuevos desarrollos y especializaciones del modelo Terapia Multisistémica conocidos durante la comisión de trabajo.



La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que la Subsecretaría aprueba el correspondiente informe de ejecución.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del informe modificado o del oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

NOVENO: DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las facultades que le otorga la ley N°10.336 a la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: DE LAS PERSONERÍAS.

La representación con la que comparece don Carlos Quintana Frugone por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (S) dispuesta por el Decreto Exento N° 1980, del Ministerio del Interior, de fecha 10 de mayo de 2013.

La representación con que comparece como Alcalde don Daniel Jadue Jadue por la Municipalidad de Recoleta, consta de sentencia de calificación y escrutinio general del primer tribunal electoral de la región metropolitana con fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



CARLOS GUILLERMO QUINTANA FRUGONE
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



PROYECTO COMISIÓN DE TRABAJO PARA CONOCIMIENTO DE NUEVOS DESARROLLOS DE LA TERAPIA MULTISISTEMICA”, DICIEMBRE 2013

En conformidad a lo previsto en la ley N°20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la Republica en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que el aludido cuerpo legal crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, que es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue, tal como lo señala su artículo 12°.

Agrega el artículo 13°, en lo pertinente que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

Que corresponde a la aludida Subsecretaría de Estado el celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13°.

En el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado “Chile Seguro”, el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación.

Que el Eje “Rehabilitar” que contempla el Programa Vida Nueva el cual tiene como objetivo principal interrumpir las carreras delictivas de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que han ingresado a las comisarías del país por comisión de delitos y que a la vez busca impedir el desarrollo de tales trayectorias delictivas en



15038953

el caso de menores de 14 años ingresados en comisarías por vulneración de sus derechos

Que dentro del reseñado Programa Vida Nueva se implementará dentro de su oferta de atención la llamada Terapia Multisistémica (*Multisystemic Therapy* ©), en ciertas Municipalidades del País.

La operación de Terapia Multisistémica permite proporcionar una intervención altamente intensiva y eficaz para efectos de prevenir el involucramiento delictual de niños, niñas y adolescentes residentes, que antes de los 18 años ya estén evidenciando altos niveles de riesgo socio-delictual contribuyendo así a evitar su potencial participación en nuevos delitos y, consecuentemente, a reducir la victimización.

Que en la ciudad de Nueva York se encuentra en actual aplicación la terapia multisistémica, lugar donde se beneficia a comunidades latinas residentes que pueden considerarse comparables a la población nacional infractora de ley juvenil e inimputable en términos de sus problemas de funcionalidad familiar y vulnerabilidad social; donde además resulta posible acceder a expertos en nuevos desarrollos para su aplicación en poblaciones complejas, que mejoran el resultado de dicha terapia, aparece como oportuno la concurrencia de un equipo interdisciplinario chileno a fin de tomar conocimiento práctico de las mejoras metodológicas para aplicarlas en diversas comunas de nuestro país en las se desarrolla esta terapia, lo que justifica la necesidad realizar una comisión de trabajo con el objeto señalado.

I.- Integrantes del Equipo que participará en la Comisión de Trabajo:

En relación con lo anterior, se ha estimado conveniente que el equipo participará en la Comisión de Trabajo en Nueva York, además de los funcionarios de la Subsecretaría de Prevención del Delito, esté integrado por :

A) Un representante de Carabineros de Chile:

Se considera pertinente que en representación de Carabineros de Chile asista la Dirección de Protección de la Familia (DIPROFAM), debido a que esa unidad está encargada de producir la base de datos del Programa de Seguridad Integrada 24 Horas, listado que registra semanalmente el ingreso de niños y adolescentes a unidades policiales y que constituye uno de los principales instrumentos de focalización del Programa Vida Nueva.

La alianza con DIPROFAM ha permitido detectar a la población objetivo del Programa Vida Nueva y, más específicamente, a la gran mayoría de los usuarios de Terapia Multisistémica.

La participación de la Directora de DIPROFAM en las actividades de pasantía permitirá obtener un conocimiento más profundo del funcionamiento de la Terapia



Multisistémica y cómo sus equipos clínicos se coordinan con instituciones policiales en los Estados Unidos.

B) Un Juez de Familia:

Se considera pertinente la participación de la Jueza Coordinadora del Centro de Medidas Cautelares de la Justicia de Familia, unidad encargada de gestionar medidas cautelares en el marco de causas de protección de derechos de niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, entre los que se encuentra la población inimputable, la que a su vez es la población objetivo prioritaria de la Terapia Multisistémica implementada en Chile por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

La alianza con el Centro de Medidas Cautelares ha permitido establecer coordinaciones de alto nivel con el Poder Judicial, lo que ha derivado en derivaciones sistemáticas de casos inimputables desde los Tribunales de Familia hacia los equipos clínicos de Terapia Multisistémica.

La participación de la Jueza Coordinadora del Centro de Medidas Cautelares en las actividades de pasantía permitirá obtener un conocimiento más profundo del funcionamiento de la Terapia Multisistémica y cómo sus equipos clínicos se coordinan con instituciones judiciales en los Estados Unidos.

C) El Alcalde de alguna de las comuna en que actualmente se está implementando la Terapia Multisistémica (Multisystemic Therapy ©),

Se considera relevante la participación en la pasantía de la Alcaldesa de Peñalolén, debido a que la gestión del municipio a su cargo se ha destacado en materias de prevención social del delito, particularmente por contar con sistemas de alerta temprana, entre otras iniciativas relevantes con las cuales el equipo clínico de Terapia Multisistémica ha podido coordinarse y colaborar.

La alianza con la municipalidad de Peñalolén ha permitido implementar Terapia Multisistémica en la comuna, en un contexto institucional especialmente favorable a la colaboración interinstitucional para la protección de la infancia y la prevención del delito.

La participación de la Alcaldesa en las actividades de pasantía permitirá obtener un conocimiento más profundo del funcionamiento de la Terapia Multisistémica y cómo sus equipos clínicos se coordinan con gobiernos locales en los Estados Unidos.

D) Los cuatro Supervisores de Equipo Clínico MST mejor evaluados.

Se ha estimado relevante que los profesionales encargados de los Equipo Clínico MST de cuatro municipalidades pueda conocer de forma directa las últimas



especializaciones y desarrollos del modelo Terapia Multisistémica, de manera que a partir de la experiencia y conocimientos obtenidos puedan guiar a sus respectivos equipos en la aplicación práctica de dichas especializaciones y desarrollos.

Los supervisores seleccionados para participar en esta comisión de trabajo son los de los Equipo Clínico MST de las Municipalidades de La Florida, La Granja, Pudahuel y Recoleta, en virtud del excelente rendimiento que han alcanzado los Supervisores MST de dichas comunas, lo que de hecho los ha llevado a convertirse en potenciales candidatos a ocupar la posición de Experto en Terapia Multisistémica, la cual se creará en el marco de la constitución de la Subsecretaría de Prevención del Delito como Socio Acreditado (*Network Partner*) de Terapia Multisistémica durante el año 2014.

II.- Programa de trabajo:

Martes 17-diciembre

12:00 - 13:00 Almuerzo

13:00 - 17:00 presentación nuevos desarrollos en terapia multisistemica.

Expositor: Scott Hengeler, creador de MST

17:00 - 18:00 programa de expansión MST en Chile

Miércoles 18-diciembre

09:00 - 12:00 Visita a equipos MST en Nueva York. Institución: Children's Village.

Discusión sobre tratamiento en comunidades latinas.

12:00 - 13:00 almuerzo

13:00 - 17:00 Coordinación ínter sectorial en Nueva York: reunión con representantes de servicios sociales y justicia de familia.

Jueves 19-diciembre

09:00 - 11:00 Reunión final de análisis de la misión. Definición de próximos pasos para Network Partnership (socio acreditado)

Las reuniones se realizarán en el Consulado Chileno en Nueva York, ubicado en 866 United Nations Plaza, Suite 601, New York, N. Y. 10017.

III. Montos de recursos a transferir a cada entidad

Municipalidad De Peñalolén: \$ 6.421.000.-

Corporación Administrativa del Poder Judicial: \$ 6.421.000.-

Carabineros de Chile: \$ 6.421.000.-



Municipalidad Pudahuel, Recoleta, La Florida y La Granja: \$ 4.283.500.- C/U.

Municipalidad de Peñalolén: \$ 6.421.000.-

